



PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD DEL TABACO. ARTÍCULO 68. IMPORTE CAMPAÑA 2012/2013.

La ayuda del Programa para el fomento de la calidad del tabaco se estableció con el fin de mejorar la calidad y la comercialización de productos agrícolas en base al artículo 68 del Reglamento (CE) 73/2009.

Los requisitos para la concesión de esta ayuda se establecen en la Sección 4ª, del Capítulo I, del Título V del Real Decreto 202/2012 (artículos 46 y siguientes).

Podrán beneficiarse de esta ayuda los agricultores que hayan percibido, durante las cosechas 2006, 2007, 2008 y/o 2009, la ayuda a la producción de tabaco recogida en el Reglamento (CE) nº 1782/2003, que cultiven tabaco y lo entreguen, en virtud de un contrato de cultivo, a una empresa de primera transformación. El tabaco entregado deberá cumplir los requisitos establecidos legalmente.

En la campaña 2012/2013, según los datos comunicados por las comunidades autónomas, cantidades entregadas de tabaco con derecho a ayuda han sido 29.192.460,45 kilos, y considerando que el límite presupuestario para esta ayuda asciende a 5.883.235,00 Euros, el importe unitario ha resultado **0,20153 Euros/kilo**.